MODIFICACIÓN No. 02

ADICIÓN	[X]	PRÓRROGA	[X]	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	[X]
CESIÓN	[]				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4181.010.26.1.314-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	NACIONAL RENT CAR LTDA, Nit No. 900.400.810-0
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RICARDO GARRIDO CANTOR Cédula de Ciudadanía No. 80.424.984
OBJETO	Contratar el alquiler de los dos (2) vehículos blindados nivel III de forma permanente en la ciudad de Cali, y un (01) vehículo blindado Nivel III de forma ocasional en las principales ciudades del país (Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena o similares) cuando se requiera, conforme a las condiciones técnicas, para el transporte seguro del Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($472.224.000) pesos M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	11/10/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/02/2025
FECHA DE INICIO:	11/02/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos NORALBA GARCÍA MORENO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 31.837.391 de Medellín (Antioquia), quien actúa en su calidad de Director Técnico, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0613 del 5 de julio de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, por una parte y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

RICARDO GARRIDO CANTOR, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.424.984 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de NACIONAL RENT CAR LTDA con NIT No. 900.400.810-0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, NACIONAL RENT CAR LTDA, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02, al contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, de acuerdo con las facultades otorgadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, el día 11 de febrero de 2025, a través de la Plataforma SECOP II, suscribió Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025 con NACIONAL RENT CAR LTDA para la ejecución de las actividades derivadas del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. 4181.010.26.1.683-2024 en el plazo establecido hasta el 11 de octubre de 2025 o hasta agotar el presupuesto.

2. Que, la correspondiente contratación tuvo su origen en la obligación de buscar alternativas para solucionar la necesidad de transporte al interior de la ciudad de Cali y, ocasionalmente, en las ciudades principales de Colombia, que cumpliera con las características técnicas de seguridad efectiva para salvaguardar la vida e integridad del Alcalde de Santiago de Cali.

3. Que, la Entidad identificó las especificaciones técnicas que debían cumplir los vehículos objeto de la prestación del servicio, las cuales fueron debidamente cumplidas por el Contratista NACIONAL RENT CAR hasta la fecha, garantizando de manera satisfactoria la presencia institucional en todo el territorio.

4. Que, como consecuencia de los hechos de violencia que han impactado la seguridad de la ciudad en los últimos meses, se ha observado un incremento en los niveles de riesgo para el desempeño de las funciones del mandatario, lo cual genera necesidades adicionales que demandan una atención inmediata.

5. Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesaria la adopción de medidas idóneas y la disposición de los medios específicos que permitan mayor discreción operativa durante la prestación de los servicios, con el fin de minimizar los riesgos derivados de la exposición directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que, la ejecución del presente Contrato reviste de especial relevancia para atender de manera adecuada e inmediata los requerimientos de la Entidad y, en particular, de la ciudadanía. En tal sentido, considerando que el término contractual actualmente se encuentra previsto hasta el 11 de octubre del año en curso o hasta agotar el presupuesto disponible

7. Que, en coordinación con la Jefe de Oficina de la Secretaría Privada del Alcalde, de acuerdo a los compromisos consignados en el acta de reunión No. 4181.010.11.1.4.314-2025, se radicó mediante oficio No. 20254112030003844 la solicitud de continuidad en el servicio de transporte seguro del señor Alcalde hasta el 31 de diciembre de 2025 y el cambio de los vehículos objeto del Contrato para su traslado dentro de la ciudad de Cali.

8. Que en virtud de las funciones designadas como supervisor, el 4 de septiembre del año en curso, se recibió documento de Justificación mediante el cual se expuso la necesidad de llevar a cabo la modificación del Contrato.

9. Que, con el objetivo de formular alternativas de solución a los desafíos actuales por los que atraviesa la administración, se realizó la consulta al Contratista NACIONAL RENT CAR, a través del cual se identificó la posibilidad de ajustar las condiciones técnicas solicitadas para los vehículos objeto del Contrato, brindando soluciones más seguras.

10. Que, el Contratista NACIONAL RENT CAR presentó para su aprobación, dos (2) vehículos como fórmula alternativa para reemplazar aquellos que actualmente se encuentran prestando el servicio contratado, los cuales cumplen con las condiciones de seguridad solicitadas por la Entidad, garantizando un blindaje nivel III, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tal como se determinó en el objeto del Contrato.

11. Que, a pesar de lo anterior, una vez verificadas las especificaciones técnicas de ambos vehículos, se identificó que las mismas difieren, no por mucho, de las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato, por lo cual, evidenciando la urgencia con la cual se requiere resolver la necesidad dispuesta, se determinó la necesidad MODIFICAR las condiciones técnicas de los vehículos tipo DIESEL, en el entendido de que las mismas hacen parte integral del Contrato, de acuerdo con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo mencionado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA "ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4181.010.26.1.683-2024, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista".

12. Que, considerando que el término contractual actualmente se encuentra previsto hasta el 11 de octubre del año en curso o hasta agotar el presupuesto disponible y que, conforme al seguimiento efectuado por la supervisión, resulta imperativo garantizar la continuidad en la prestación efectiva del servicio, resulta procedente su PRÓRROGA hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de asegurar la cobertura integral durante la presente vigencia.

13. Que, de acuerdo con el seguimiento financiero realizado por la supervisión del contrato, se evidenció que, a la fecha, se ha ejecutado el 93 % del presupuesto establecido. Por lo tanto, resulta evidente que, para garantizar la prestación del servicio hasta el mes de diciembre, el saldo pendiente no sería suficiente para cubrir los correspondientes gastos, aunado a que la gestión institucional puede verse significativamente aumentada durante los últimos meses del año.

14. Que, en consecuencia de lo señalado, se requiere la ADICIÓN del contrato por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($236.000.000), IVA incluido, así como los demás costos directos e indirectos inherentes al mismo, suma que, a todas luces, no excede el 50 % del valor total del contrato.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio contratado mediante un vehículo tipo DIESEL, las cuales quedarán de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO BLINDADO			
ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
		DIESEL	GASOLINA
1	MODELO	No inferior al 2019	No inferior al 2023
2	TIPO	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon 4x4	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon 4x4
3	CANTIDAD DE PASAJEROS	Rango de 5 a 7 pasajeros	Rango de 5 a 7 pasajeros
4	KILOMETRAJE	No mayor a 20.000 Kms	No mayor a 20.000 Kms
5	CHASIS	Según el fabricante	Según el fabricante
DIMENSIÓN Y CAPACIDADES			
MOTOR			
5	CILINDRAJE MINIMO	Mínimo 2.980 centímetros cúbicos	Mínimo 5.300 centímetros cúbicos
6	POTENCIA MINIMA (HP)	170	350
7	TORQUE MINIMO (NM)	410	515
TRANSMISION Y TRACCION			
8	DESCRIPCIÓN DE TRANSMISION	Automática o mecánica	Automática o mecánica

SEGUNDO: PRORROGAR el Contrato No. 4181.010.26.1.314 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO: ADICIONAR el Contrato No. 4181.010.26.1.314 de 2025 por DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($236.000.000), discriminados de la siguiente manera: Valor antes de IVA: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($198.319.328); Valor del IVA: TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($37.380.672).

La anterior adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3700027345, expedido el 03 de septiembre de 2025 con apropiación No. 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.006/04019999999 Und Adm Esp Gestion Bienes/Servicios/Ingresos corrientes de Libre Destinación/ServAlojaSuminiCorriBebiTransElectGasAgua//

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA del Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($708.224.000) discriminados así: Valor antes de IVA: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($595.146.219); Valor del IVA: CIENTO TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($113.077.781)

El valor total del contrato será utilizado para la prestación del servicio de transporte de manera permanente en la ciudad de Cali y ocasional por fuera de la ciudad".

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 02, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normatividad Vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No. 4181.010.26.1.314-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No.02.

SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 02 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: EL CONTRATISTA se obliga a remitir de manera oportuna las pólizas del Contrato debidamente ajustadas en su valor y vigencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOVENO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios publicará la presente Modificación No.02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.

Contratista,

(Firmado electrónicamente)

RICARDO GARRIDO CANTOR
Cedula de ciudadanía 80.424.984
Representante Legal
NACIONAL RENT CAR LTDA

Contratante,

(Firmado electrónicamente)

NORALBA GARCÍA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyectó: Ana María Flórez Muñoz - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.